

## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 2531-1PO3-11

<b>I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA</b>	
<b>1. Nombre de la Iniciativa.</b>	Que expide la Ley de Garantía al Derecho Alimentario.
<b>2. Tema de la Iniciativa.</b>	Desarrollo Rural.
<b>3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.</b>	Dip. José Narro Céspedes y suscrita por el Dip. Armando Ríos Piter.
<b>4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.</b>	PRD.
<b>5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.</b>	20 de septiembre de 2011.
<b>6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.</b>	20 de septiembre de 2011.
<b>7. Turno a Comisión.</b>	Unidas de Desarrollo Social y de Agricultura y Ganadería, con opinión de Presupuesto y Cuenta Pública.

<b>II.- SINOPSIS</b>
<p>Crear un ordenamiento jurídico con el objeto de garantizar la disponibilidad, acceso, calidad y estabilidad en el consumo de alimentos. Se establecen directrices; atribuciones; mecanismos de coordinación entre los diferentes órdenes de gobierno, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y estatal; y los mecanismos para la participación social corresponsable y la previsión de recursos para el cumplimiento del mandato constitucional. Incluir como objetivos de la ley, garantizar a todos los mexicanos, la disponibilidad de alimentos, el acceso a los mismos de manera estable, así como la calidad de los mismos a fin de llevar una vida activa y sana; contribuir a la erradicación de la pobreza alimentaria y la desnutrición de los hogares a partir de una política pública de Estado sostenible y sustentable que permita garantizar a todo mexicano la seguridad alimentaria, con autonomía nacional, regional, comunitaria y familiar; incrementar sostenidamente la oferta productiva nacional, y el acceso de los mexicanos a los alimentos y reducir la inseguridad alimentaria y la dependencia nacional respecto de las importaciones de alimentos; reducir sostenidamente la</p>

vulnerabilidad de los hogares en pobreza alimentaria a partir de acceso a formas eficientes para mitigar y diversificar los riesgos asociados a su condición; articular programas y acciones de gobierno en torno a la alimentación y canalizar su operación concurrente a una misma población objetivo para eliminar causas fundamentales de la inseguridad alimentaria rural y urbana, así como también generar desarrollo territorial; impulsar la participación activa de los hogares en pobreza alimentaria como ejes de su desarrollo y el de sus comunidades; y generar incentivos y estímulos para la participación de la sociedad civil en las acciones y programas para la seguridad alimentaria. Crear la Comisión Nacional para la Garantía del Derecho a la Alimentación, como el órgano de coordinación gubernamental intersectorial, donde se integren las políticas y prioridades establecidas en la presente ley a los programas y acciones de las dependencias relevantes del Gobierno Federal y el Programa de Garantía al Derecho Alimentario, como instrumento operativo del Programa Estratégico para la Seguridad Alimentaria.

### III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXX del artículo 73, en concordancia con los artículos 4º y 27, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.
- Sustituir en el apartado de Artículos de Instrucción, de conformidad con la estructura del proyecto de decreto, la expresión “Artículo Primero”, por la de “Artículo Único”.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

### V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p><b>Decreto que expide la Ley de Garantía al Derecho Alimentario</b></p> <p><b>Artículo Primero.</b> Se expide la Ley de Garantía al Derecho Alimentario</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b><u>No se realiza cuadro comparativo por tratarse de un nuevo ordenamiento, sin correlativo vigente.</u></b></li> </ul>	